

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.082/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña María Dolores Sánchez Franco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 375 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a usted, a fin de que el día 13 de enero de 2010, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Agueda Cuenca Sastre, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.562/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 15 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 156 de 2009

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—Visitos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 15 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como de-

nunciante, don Rubén Silva Yubero y, como denunciada, doña Dora Constanza Maite.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Dora Constanza Maite, de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Dora Constanza Maite, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.561/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 14 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a doña Mónica Cybulska de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado. Cúmplase, al notificar esta resolución, lo dispuesto en la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Igor Creslaw Kawecki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Coslada, a 30 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.207/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña María del Mar Lázaro Cardenal, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 189 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado por una presunta falta de hurto con el número citado, en la que han sido partes: como denunciante, don Juan Francisco Díaz Briñas, y como denunciada, doña Florina Parlapán, y con la intervención del ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada doña Florina Parlapán, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Florina Parlapán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.194/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña María del Mar Lázaro Cardenal, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado por una presunta falta de estafa, en la que han sido partes: como denunciante, don Gabriel Barranquero Caro, y como denunciado, doña Fátima Mercedes Culquipuma Castillo, y con la intervención del ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a doña Fátima Mercedes Culquipuma Castillo, como autora responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros al día, en total 120 euros de multa, con quince días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a don Gabriel Barranquero Caro en la cantidad de 39 euros, y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.